



RES.H.N°

0951/23

SALTA,

06 JUL 2023

Expte.No. 16.048/17

VISTO:

El proyecto de PROTOCOLO DE PUEBLOS INDÍGENAS PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, elevado por María Cecilia Castellanos, Sandra Rodríguez Echazú, Claudia Subelza, Cristina Serapio y Jimena Villarroel -antropólogas y arqueólogas docentes e investigadoras de la Facultad de Humanidades de esta universidad- y designadas a tal fin por la Escuela de Antropología; y

CONSIDERANDO:

QUE el proyecto tiene por objetivos:

Objetivo General

- Elaborar un Protocolo para la implementación de la Consulta previa, libre e informada a los Pueblos Originarios, previa a los trabajos de investigación, extensión, de cátedra y/u otros que se realicen en territorios indígenas.

Objetivos específicos

- Generar un espacio de diálogo horizontal e intercultural con los pueblos originarios de la provincia de Salta.
- Reconocer, difundir y potenciar los derechos territoriales de los pueblos pre-existentes.
- Conocer y revalorizar los saberes y conocimientos indígenas.
- Fortalecer acciones que se vienen implementando desde la Universidad y articular con otros programas o instituciones pertinentes a la temática indígena.

QUE en la elevación se propone:

- La conformación de una Comisión para la Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI) transdisciplinaria e interclaustraria universitaria, también integrada por referentes de Organizaciones de los Pueblos Indígenas de la provincia de Salta, al menos los que han iniciado el pedido y/o aquellas organizaciones y comunidades que se sumaron posteriormente, que consolide una Mesa de Diálogo Intercultural que trabaje de manera horizontal y participativa.

Que tome como referencia principal para la elaboración, la propuesta presentada por la Unión de Pueblos de la Nación Diaguita de Salta (UPNDS) Expte. N° 16.048/17. Además, se anexan los distintos materiales y manuales elaborados por organismos estatales y organizaciones de base, en los cuales se proponen criterios y procedimientos, que deben llevarse a cabo para la realización de estos procesos de consulta.

La conformación de una Comisión de Seguimiento (la misma u otra) que sea tanto la encargada de organizar, intervenir y/o garantizar el cumplimiento de la implementación de la consulta, así como también gestionar y organizar espacios de formación y/o prácticas de implementación de la misma en el ámbito universitario. Que realice los seguimientos pertinentes, y coordine articulaciones y estrategias comunicacionales entre los diferentes actores, que intervienen desde la Universidad Nacional como de los Pueblos y/o instituciones intervinientes.





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES.H.N°

0951/23

- Articular con la propuesta de la creación de un Programa de Pueblos Indígenas, conformado por plantel de la Universidad y Pueblos indígenas, como espacio institucional que propicie proyectos interculturales en diversas dimensiones y problemáticas indígenas.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.265/23, aconseja avalar la propuesta presentada y solicitar al Consejo Superior que se conforme una Comisión (CPLI) transdisciplinar e interclastro universitaria, y se avance en la redacción de un Protocolo para la implementación de la Consulta previa, libre e informada a los Pueblos Originarios, previa a los trabajos de investigación, extensión, de cátedra y/u otros que se realicen en territorios indígenas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 04/07/23)


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AVALAR el proyecto presentado por las antropólogas y arqueólogas docentes e investigadoras de la Facultad de Humanidades, María Cecilia Castellanos, Sandra Rodríguez Echazú, Claudia Subelza, Cristina Serapio y Jimena Villarroel, denominado: PROTOCOLO DE PUEBLOS INDÍGENAS PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA.

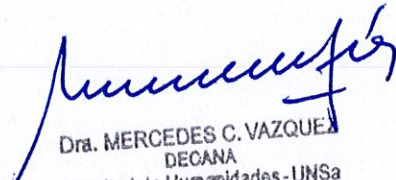
ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Consejo Superior que se conforme una Comisión transdisciplinar e interclastro universitaria, y se avance en la redacción de un Protocolo para la implementación de la Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos Originarios, previa a los trabajos de investigación, extensión, de cátedra y/u otros que se realicen en territorios indígenas.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a las autoras del proyecto, Escuelas de la Facultad, publíquese en el boletín oficial y siga al Consejo Superior para la continuidad del trámite correspondiente.

mda


Mg. ARIEL DURÁN
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa